

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024002172 DEL 22 DE ENERO DE 2024.

«Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, Decreto 2258 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 modificó el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que *«corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley»*.

Que el artículo 5 de la Ley 909 de 2004, establece la clasificación de los empleos, señalando los de libre nombramiento y remoción como aquellos que correspondan a:

*“(...) b) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, **que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos así:***

(...)

En la Administración Descentralizada de Nivel Nacional:

Presidente, Director o Gerente General, (...).”

Que el artículo 23 de la citada norma, establece que: *«Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley»*

Que, una vez revisada la hoja de vida de la señora **LILIAN RODRIGUEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.022.372.922, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que cumple con los requisitos mínimos para ocupar el empleo de Auxiliar Administrativo LNR, Código 4044, Grado 20, adscrito a la Dirección General y ubicado actualmente en la Secretaría General, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 2159 de 2021, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN 2024002172 DEL 22 DE ENERO DE 2024.

«Por la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima»

Alimentos – Invima, informó que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7323 de fecha 5 de enero de 2023, existen recursos para atender el nombramiento.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **LILIAN RODRIGUEZ ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.022.372.922, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción Auxiliar Administrativo LNR, Código 4044, Grado 20¹, adscrito a la Dirección General y ubicado actualmente en la Secretaría General, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, con una asignación básica mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 2.324.600.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar de manera electrónica a la señora **LILIAN RODRIGUEZ ACOSTA**, el contenido de la presente resolución, por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección General, a la Secretaría General, a la Coordinadora del Grupo de Soporte Tecnológico, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 22 de enero de 2024.



YENNY ADRIANA PEREIRA OVIEDO
Directora General (E)

Proyección: Julie Diaz
Revisó: Melitza Velez
Aprobó: Angely Merchán
Aprobó: Andrés Camilo Palop



¹ Cargo número 24 de la planta de personal